



**ANUNCIO PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TEÓRICA
PROCESO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS TÉCNICOS DE
EDUCACIÓN INFANTIL**

CONVOCATORIA ACUERDO J.G. L. 06/07/2018

PUBLICIDAD: Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento

PRIMERO- LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE NO SE HAN PRESENTADO A LA PRUEBA TEÓRICA

NOMBRE	DNI
CALLEJA SALAZAR, ANGELA	71.***.**4-W
FERNÁNDEZ MARTÍN, CRISTINA	71.***.**9-H
GALLEGO MADRID, ALICIA	71.***.**9-M
GARCÍA CASADO, M ^a DEL CARMEN	71.***.**7-Z

SEGUNDO- LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA TEÓRICA

NOMBRE	DNI	PUNTUACION
RODRÍGUEZ RUANO, RAQUEL	71.***.**9-Q	5,23
SIMÓN VILLORIA, BARBARA TATIANA	09-***.**3-Q	5,57
BARREALES RUBIO, RAQUEL	71.***.**7-N	5,13
FERNÁNDEZ CALZON, ADRIAN	71.***.**1-W	4,33
MIGUÉLEZ MEDIAVILLA, TAMARA	71.***.**4-T	3,63

Conforme a las bases de la convocatoria se convoca a los aspirantes que han superado la prueba, en la Casa de Cultura (2ª planta), a las 09:00 horas del día 28 de agosto de 2018, para la realización del segundo ejercicio-entrevista personal.

TERCERO- El orden de llamamiento y de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, de 11 de abril de 2018, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

CUARTO- Han sido calificados como no aprobados todos los aspirantes que habiendo realizado esta prueba no figuran en la precedente relación.

QUINTO- Otros opositores excluidos del proceso selectivo, además de los no aprobados quedan excluidos del proceso selectivo todos aquellos aspirantes que no hubieran comparecido a la realización de esta prueba y aquellos que, habiéndolo hecho, no hubieran concurrido a la



**Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan**

lectura de la misma.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

En Valencia de Don Juan a 24 de agosto de 2018.

El Tribunal.-

